



BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

Ante la situación en que se encuentran algunos solares del casco urbano de nuestro municipio y teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, entre otras, las competencias de medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública.

Visto que el art. 6 de la vigente Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares determina que “los propietarios de toda clase de solares o terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por lo que están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho...”.

Desde esta Alcaldía se requiere a los propietarios de solares para que, en el plazo máximo de un mes, desde la publicación este Bando, procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pues en el estado actual, con abundante vegetación, residuos y basuras en algunos casos, son terreno propicio para la proliferación de las plagas de animales transmisores de enfermedades (insectos, roedores, etc.) a lo que cabe añadir el inminente peligro de incendio cuando esta vegetación se seque en los meses de verano.

Se advierte que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigueras, 7 de junio de 2.017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:



Fdo. Juan Carlos Talavera Utiel